



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 78 De Jueves, 9 De Junio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220008100	Ordinario	Daniel Daza Mendoza	Tempo S.A.S, Ultra Saa , Curtiembre Bufalos S.A.S	08/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022- 00081 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A La Demandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 9 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

ddcb57c0-33ff-4cfe-8536-5bb4faf180d4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 78 De Jueves, 9 De Junio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220004900	Ordinario	Darlys Alcira Escorcía Saumett	Colpensiones Y Otros	08/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00049 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Parte Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A La Demandada Y Aljuzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 9 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

ddcb57c0-33ff-4cfe-8536-5bb4faf180d4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 78 De Jueves, 9 De Junio De 2022



08001310500920220008500	Ordinario	Eugenio Galindo Viloria	Vigicolba Ltda, Sin Otro Demandados	08/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00085 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920210037800	Ordinario	Fredy Marchena	Porvenir Sa, Administradora Colombiana Pensiones	08/06/2022	Auto Decide Apelacion O Recursos - Radicado 2021-000378 Auto Por Medio Del

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 9 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

ddcb57c0-33ff-4cfe-8536-5bb4faf180d4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 78 De Jueves, 9 De Junio De 2022



Colpensiones

Cual Se Resuelve:1.
Reponer El Auto De Fecha
31 De Marzo De 2022 Y En
Su Lugar Se Dispone
Admitir Lademanda
Ordinaria Laboral De
Primera Instancia
Presentada Por Fredy
V́ctor Marchenamuńoz
Contra Porvenir S.A. Y
Colpensiones.2. Notificar A
La Demandada Conforme
Los Lineamientos Legales,
Para Que, Si Lo Estima,
Ejersasu Derecho De
Defensa, Sin Perjuicio De
Las Sanciones Procesales
Descritas En El Artículo 18
De Laley 712 De 2001, En
El Supuesto De
Indiferencia.3. Notifíquese
Al Ministerio Ṕblico Y A La
Agencia Nacional De

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 9 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

ddcb57c0-33ff-4cfe-8536-5bb4faf180d4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 78 De Jueves, 9 De Junio De 2022



					Defensa Jurídica Del Estado, Encumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política Y El artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo).4. Habilitar Al Abogado Alberto E. Barrios Lozano Como Apoderado Judicial De Laparte Demandante.
08001310500920220006500	Ordinario	Henry Jhon Cruz Jimenez	Sin Otros Demandados, Transportes Agropecuarios Transagro	08/06/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Radicado 2022-00065 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admitir La Demanda Presentada Por El Señor Henry Jhon Cruz

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 9 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

ddcb57c0-33ff-4cfe-8536-5bb4faf180d4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 78 De Jueves, 9 De Junio De 2022



Jimenez Contratransportes
Agropecuarios Transagro,
Representada Legalmente
Por El Señorcarlos
Gutierrez Penverthy, O
Quien Haga Sus Veces.2.
Notificar A La Demandada
Conforme Los
Lineamientos Legales,
Para Que, Si Lo Estima,
Ejersasu Derecho De
Defensa, Sin Perjuicio De
Las Sanciones Procesales
Descritas En El Artículo 18
De Laley 712 De 2001, En
El Supuesto De
Indiferencia.3. Habilitar A
La Abogada Sofia
Margarita Chima Arrieta
Como Apoderadajudicial
Principal De La Parte
Demandante Y Al Doctor
Wilson Saul Mejia De La

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 9 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

ddcb57c0-33ff-4cfe-8536-5bb4faf180d4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 78 De Jueves, 9 De Junio De 2022



08001310500920220005900	Ordinario	Jorge Eliecer Miranda Acosta	Stack Pointer S.A.S., Sin Otros Demandados	08/06/2022	Hoz,Como Sustituto. Auto Admite - Auto Avoca - Radicado 2022-00059 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admitir La Demanda Presentada Por Jorge Eliecer Miranda Acosta Contra La Empresa Stack Pointer S.A.S.2. Notificar A La Demandada Conforme Los Lineamientos Legales, Para Que, Si Lo Estima, Ejercer Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones Procesales Descritas En El Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Téngase Como Apoderado Judicial De La Parte Actora, Al Dr. Zdenell Alejandro
-------------------------	-----------	------------------------------	--	------------	--

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 9 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

ddcb57c0-33ff-4cfe-8536-5bb4faf180d4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 78 De Jueves, 9 De Junio De 2022



					Viñasperalta, En Los Términos Y Para Los Fines Señalados En El Poder Conferido.
08001310500920220009500	Ordinario	Venus Maria Patiño Teheran	Colpensiones	08/06/2022	Auto Decide - Radicado 2022-00095 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E: Mantener La Presente Demanda En La Secretaría, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Aportela Prueba Del Lugar Donde Elevó La Reclamación Administrativa Por Los Hechos Que Le Dan Origen A Este Juicio, Sopena De Rechazo.

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 9 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

ddcb57c0-33ff-4cfe-8536-5bb4faf180d4